



ESCUDO DE ARMAS DE LA CIUDAD DE  
SAN JUAN PUERTO CABALLOS  
HOY PUERTO CORTÉS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS  
CORTÉS, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA  
Tel. 2665-0426  
www.ampuertocortes.hn



### CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaría Municipal de este término por este medio CERTIFICA: el acta que literalmente dice: " ACTA NUMERO CUARENTA Y DOS- En la ciudad de Puerto Cortes, Departamento de Cortes, a los treinta y un días del mes de octubre del 2023, siendo las 9:00a.m. reunidos en el salón consistorial sala uno del palacio municipal, para celebrar la sesión ordinaria número cuarenta y dos (42) que presidió la Alcaldesa Municipal Lic. María Luisa Martell Canizales, con asistencia del Vice-Alcalde Lic. Omar Giancarlo Rodríguez Cañas y los regidores por su orden: Emillo José Montoya Calderón, Elmer Adalid Guerrero López, Iveth Jarely Arzú Sandoval, José Antonio Montalván Villafranca, Israel Bu Zuniga Wendy Giseel Revelo Meraz, Jessica Suyapa Amador Sosa, Boris Eduardo de Romano Vallecillo Gutiérrez (ausente con excusa), Elean López Gómez, Emelda Villatoro Villatoro. Contándose con la presencia de funcionarios Municipales, Lic. Román Zuniga, Tesorero Municipal, Abog. Aida Turcios Auditora Municipal, Lic. Gustavo Campos asistente de Departamento de Contabilidad y Presupuesto, con presencia de miembros de la comisión Ciudadana de Transparencia Municipal la Abg. Nora Osiris Rodríguez, Sra. María Teresa Romero. - Por ante la secretaria Municipal Abog. Mayra Sarahy Gámez Pineda, que da fe desarrollándose la sesión de la siguiente manera: PRIMERO: Con la invocación a Dios, hecha por la regidora Dra. Iveth Arzú, Seguidamente la alcaldesa municipal solicito a la secretaria que comprobara la existencia del quorum, Informando la secretaria que existe Quorum suficiente para la apertura de la sesión por parte de los miembros corporativos. SEGUNDO: Lectura, discusión y aprobación de la agenda Primero: Comprobación del Quorum y apertura de la sesión. Segundo: Lectura, discusión, y aprobación de la agenda, Tercero: Lectura, discusión y aprobación del acta anterior, Cuarto: Memorandos recibidos de los diferentes departamentos y Gerencias Municipales. a) De: Abg. Aida Turcios, Auditora Interna Municipal; Asunto: Actividades mensuales de la ejecución del Plan Operativo Anual de la unidad de Auditoría Municipal mes de Agosto/2023; b) De: Abg. Aida Turcios, Auditora Interna Municipal; Asunto: Actividades mensuales de la Unidad de la ejecución de Plan Operativo anual de la Unidad de Auditoría Interna mes de Septiembre/ 2023; c) De: Abg. Aida Turcios, Auditora Interna Municipal; Asunto: Reformulación No. 2 del Plan Operativo Anual año 2023; d) De: Abg. Aida Turcios; Asunto: Cumplimiento a la circular 002-2023 Presidencia, emitida por el Tribunal S. de Cuentas. e) De: Abg. Carolina Beatriz Portillo, Procuraduría Municipal; Asunto: Dictamen legal 443-2023 "expediente denominado se solicita exoneración de pago de Impuesto de bienes inmuebles, contribución por mejoras y Tasas de servicios públicos presentado por el Abogado Alex Eduardo Berrios Lamothe quien actúa como apoderado legal de la institución de derecho público denominada Instituto de Previsión Militar (IPM). f) De : Abg. Carolina Beatriz Portillo, Procuraduría Municipal; Asunto: Dictamen legal 446-2023; Asunto: Impugnación a notificación de resolución DMA 139-2023/LA-010-2018 por multa derrame de combustible sobre el suelo hasta por una cantidad de 5 metros cúbicos en virtud de auditoría ambiental realizada en fecha 09 de Mayo del 2023 de conformidad al Plan de Arbitrios artículo 151 numeral 6 predio Transport La Roca, presentado por el Abogado José Luis Argueta Ramírez

**PUERTO CORTÉS ES PRIMERO**



ESCUDO DE ARMAS DE LA CIUDAD DE  
SAN JUAN PUERTO CABALLOS  
HOY PUERTO CORTÉS



MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS

CORTÉS, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA

Tel. 2665-0426

www.ampuertocortes.hn

apoderado legal de la Sociedad Mercantil Transportes y Servicios Portuarios S.A. de C.V. (TRANSPORT S.A. de C.V.) g) De: Abg. Carolina Beatriz Portillo, Procuradora Municipal; Asunto: Recurso de reposición contra resolución número DMA 099-2023/DA-185-2022 de fecha quince de Junio del año dos mil veintitrés, presentado por el Abg. Dennis Joaquín Martínez Murillo apoderada legal de la empresa mercantil denominada "Agregados del Caribe S. de R. L. de C.V. " h) De: Abg. Carolina Beatriz Portillo, Procuradora Municipal; Asunto: Oposición al aviso de auditoría programada para el 5 de Julio del año 2023, se notifica que la Sociedad Mercantil denominada ALMAGRAN S.A. de C.V. no se encuentra bajo el control y fiscalización de la Municipalidad de Puerto Cortés al ser parte del régimen de Zona Libre (ZOL), se encuentra exenta de pago municipales por no tanto no puede considerarse como un contribuyente Municipal y por lo tanto se encuentra exenta en apego a derecho a auditorías tributarias Municipales, por lo que se solicita devolución de L. 839,552.57) por cobros indebidos e ilegales pagados por la Sociedad Mercantil denominada Almagrán S.A. de C.V, mismos que fueron requeridos ilegalmente desde el inicio de actividades comerciales hasta la fecha por la Municipalidad presentada por la Abogada Roismabell Coritza Rodríguez apoderada legal de la empresa Almacenadora de Materiales a Granel, Sociedad Anónima de Capital Variable. I) De: Lic. Román Zuniga; Asunto: Informe de Tesorería del movimiento caja y bancos correspondiente al mes de Agosto/2023; J) De: Lic. Román Zuniga; Asunto: Informe de Tesorería del movimiento caja y banco correspondiente al mes de Septiembre/2023. 5.- Resoluciones finales de solares en Dominio Pleno. a) Dominios Plenos aprobados; b) Dominios Plenos denegados; c) Solicitudes de Inscripciones denegadas; d) Solicitud Varía denegada. 6- Informe de alcaldesa, Vicealcalde y Regidores. 7- Asuntos Varios. 8.- Cierre de la sesión. La Alcaldesa somete a discusión y aprobación la agenda. La corporación municipal por mayoría de votos aprueba la agenda TERCERO: Lectura, discusión y aprobación del acta anterior; el regidor Elmer Guerrero: Quien manifiesta que en la sesión anterior tuvieron percances con el acta, no sabe que está pasando, se tiene problemas con la secretaria y le recuerda a la secretaria, porque no se está cumpliendo lo que dice la ley; la secretaria ni se debe al alcalde se debe a la corporación, no es lo que diga el alcalde que ponga en el acta lo que debe aparecer. Estos son instrumentos jurídicos municipales dice la ley, y el acta es una de ellas. La ley dice en el artículo 35 "Que de Toda sesión se levantará acta, en la que se consignará una relación sucinta de todo lo actuado y deberá ser firmado obligatoriamente por los miembros". Y menciona el artículo 51 de los deberes del secretario Municipal "son Deberes del secretario concurrir a las sesiones de corporación y levantar actas correspondientes" y luego en el artículo 22 del reglamento, que cuando esto no pasa. "Cuando el secretario omita levantar actas municipales, o en las mismas suprima parte de lo actuado incurrirá en el delito de Violación a los deberes de los funcionarios sin perjuicio de las acciones administrativas y civiles que procedan" y en artículo 13 "Todas las resoluciones de la corporación municipal entraran en vigor una vez que hayan sido aprobada o ratificada en la siguiente sesión, una vez que se hayan agotados los recursos correspondientes. el acta

PUERTO CORTÉS ES PRIMERO



ESCUDO DE ARMAS DE LA CIUDAD DE  
SAN JUAN PUERTO CABALLOS  
HOY PUERTO CORTÉS



MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS  
CORTÉS, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA  
Tel. 2665-0426  
www.ampuertocortes.hn

de la sesión anterior donde la corporación municipal le dice a la secretaria que el procedimiento para el cabildo abierto era el que ellos dijeron, se lo dicen porque la mayoría de la corporación le dijo que estaba equivocada el acta. Por lo tanto, ella lo único que tenía que haber hecho era ratificar lo que ellos habían dicho. Sin embargo, aquí en el acta ella dice que no procede la enmienda a la cual el hablo, cuando está hablando la corporación municipal diciéndole si así fue. Ahí está poniendo su punto de vista y no actuando en base las resoluciones de la corporación. Y por otro lado cuando mira que se pone "Que la corporación municipal por mayoría de votos no aprueba el acta anterior de sesión ordinaria número 40, pero hay un excepto, porque dice Exceptuando los memorandos recibidos por los diferentes departamentos y gerencias municipales que fueron ratificados por unanimidad" tienen un informe de parte de auditoría para recordarle en donde la auditora claramente recomienda a esta corporación, "Las actas de sesiones de Corporación de Municipal carecen de algunos atributos legales, inherentes a las actas" y que esto es serio, que están hablando de lo mismo, que es una recomendación del auditor interno de la municipalidad, y lo dice justamente por lo que él está diciendo. E invita a la comisión de transparencia que actué también que revise las actas, que mire las resoluciones, que mire los actos y que se pronuncie al respecto. y en ese sentido no está de acuerdo con esta acta se sigue cometiendo los mismos errores por lo tanto no la aprueba. la alcaldesa expresa por alusión donde menciona que esta alcaldía da órdenes a la secretaria para omita o agregue los asuntos que aquí se expresan, es totalmente falso. Ella tiene que dar que fe de lo que aquí ocurre, porque al final quien tiene responsabilidad es ella y no el alcalde. Responde el regidor Elmer Guerrero, que valga la aclaración, que solo se quiso aclarar a ella (secretaria municipal), cual es la situación legal del secretario de la corporación; el vicealcalde Giancarlo Rodríguez expresa, que es importante aclarar que el secretario municipal es un ministro de fe, no es un redactor, cuando ella elabora el acta dice "ante el secretario municipal que da fe" el secretario tiene responsabilidad si omite o agrega resoluciones en las actas que se hayan aprobado conforme a la ley de municipalidades, incluso con su firma en el acta responde ante la ley por lo que en el acta se manifieste. en el aspecto donde dice "Exceptuando el punto cuarto: Memorando recibidos de los diferentes departamentos en sus incisos a, b, y c, del acta de sesión ordinaria numero 40 quedaron aprobados y ratificados por unanimidad por esta corporación para no atrasar esos proyectos, conforme al artículo 13 del reglamento de la ley de municipalidades. Las acta deben redactarse conforme al artículo 35 de la ley de municipalidades, y en vista que el acta numero 40 no se aprobó debe quedar consignado lo que se ratificó en la misma.- y debe prevalecer el artículo 12 relacionado a las resoluciones y acuerdos que debe tomar la corporación y no basarse en manuales secundarios. Continúa expresando el regidor Elmer Guerrero por alusión, porque los incluye si en la sesión no se habló si esos actos son de efecto inmediato no tenían que ratificarse, la ley es clara en ese sentido. Y con lo que dijo el compañero que se están usando reglamentos y documentos Los actos de la administración municipal deberá ajustarse lo que establece el artículo de la ley de municipalidades, al reglamento del regidor, manual del secretario que hizo la AMHON con el apoyo de USAID. La alcaldesa le cedió la palabra a la secretaria municipal quien manifestó con relación al acta número 40 a lo que está

**PUERTO CORTÉS ES PRIMERO**



ESCUDO DE ARMAS DE LA CIUDAD DE  
SAN JUAN PUERTO CABALLOS  
HOY PUERTO CORTÉS



MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS  
CORTÉS, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA  
Tel. 2665-0426  
www.ampuertocortes.hn

exponiendo el regidor Guerrero referente a la aprobación por esta corporación de utilizar el censo electoral en el cabildo consultivo, se discutió pero no fue sometida a votación, como se pudo comprobar en el audio. Continúa manifestando la secretaria, que el acta número 40 no se aprobó, pero si se aprobó y ratificó de efecto inmediato el punto cuarto de las licitaciones: a) De: Comisión de Licitaciones; Asunto: Declaratoria Desierta Acta de Recomendación del proceso Licitación Privada "Centro Social Bajamar, Puerto Cortés"; b) De: Comisión de Licitaciones; Asunto: Base Concurso Público "Supervisión de la Construcción Casa del Adulto Mayor, Barrio San Martín, Puerto Cortés, Honduras"; c) De: Comisión de Licitaciones; Asunto: Declaratoria Desierta Acta de Recomendación del proceso Licitación Privada "Suministro e Instalación de Máquina Compactadora de Residuos"; si se ratificó de efecto inmediato y se respalda conforme al artículo 13 segundo párrafo del reglamento de la ley de municipalidades. Se retrotrae a esta acta número 41 para efecto de cualquier auditoría referente a estos tres procesos. Continúa manifestando la secretaria municipal de la mejor manera y si ellos consideran lo contrario que le hagan las observaciones para mejorar, nadie le anda sugiriendo que poner o quitar en las actas, son supuestos, que si no los comprueba no los mencione, no la hagan ver como una persona corrupta o de fácil manipulación porque no lo es, si la corporación le ordena escribir en el acta asuntos diferentes a lo desarrollado en la misma salvara su responsabilidad ante la ley, se ha desmeritado la figura como secretario municipal. Y referente a sus responsabilidades y las observaciones que ha hecho el Tribunal Superior de Cuentas no solo se enfoque en la parte que habla sobre ella como secretaria, que me mencione también los referente a ellos como regidores, porque las han hecho. La regidora Emelda Villatoro manifiesta que en las actas se omiten palabras, nombres y que en la ley dice sucinta palabra por palabra, y pone como ejemplo sobre un informe solicitado por el patronato. Agrega la Abg. Sarahy Gámez, que se deben implementar las técnicas parlamentarias cuya finalidad es garantizar legitimidad de las sesiones referente a los asuntos tratados, deben de llevarse de una manera ordenada y mantener la cordura entre los participantes; la regidora Iveth Arzú, manifiesta que para evitar este tipo de malos entendidos y confrontaciones debería de analizarse esa acta número 41 y que sea redactada de una forma literal como sucedió el día de la sesión; que se escriba de forma textual como se expresó verbalmente ese día a para no tener ese tipo de problemas. una palabra que quiten o pongan cambia todo el contexto de un párrafo, en cuestiones legales se debe tener cuidado. En el video de la sesión número 40 no se deben poner palabras que no se usaron en la sesión, que se ponga literal como sucedió, desde el minuto 55.20 hasta una hora 21 termino. no se pueden atrasar los procesos, hay que ser responsables. La regidora Jessica Amador manifiesta que generalmente en las actas no pone los que ellos dicen expresamente o tácitamente, independientemente que se tarden o digan cosas que no, debe anotar con punto y coma, lo que digan los regidores. Y pide la enmienda: Lastimosamente no se hizo entrega del censo o padrón a las diferentes comunidades que estaban en la mesa y en los diferentes barrios y así se había acordado tomando en cuenta la sugerencia del regidor Guerrero y del ingeniero Diego Méndez sobre el voto secreto así se había acordado". Se Somete a votación, los regidores: Iveth Arzú: Que aprueba el acta

**PUERTO CORTÉS ES PRIMERO**



ESCUDO DE ARMAS DE LA CIUDAD  
SAN JUAN PUERTO CABALLOS  
HOY PUERTO CORTÉS



MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS  
CORTÉS, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA  
Tel. 2665-0426  
www.ampuertocortes.hn

con la enmienda que quede en la intervención del ingeniero Diego Méndez que sea literal las palabras que el expreso verbalmente el día de la sesión número 41, que haga hincapié de lo acontecido en la sesión ordinaria número 40 del minuto 55.20 a una hora 21 minutos. Wendy Revelo: En vista de lo expuesto por algunos regidores que tienen muchas omisiones al transcribirse el acta, también entiende que la señora secretaria en la página cinco puso, que no fue sometida a aprobación al escuchar dicho audio, en tal virtud la enmienda solicitada y sugerida no procede, siempre ella está poniendo su punto de vista, sobre lo que se había aprobado, no aprueba el acta. Emelda Villatoro: Que en base a lo que ella expuso, y lo expuesto por sus compañeros, no la aprueba porque mira cómo no solo ellos son de la opinión de lo que ellos han venido reclamando Abg. Sarahy, las quejas de como transcribe cada opinión en esta mesa de sesiones, también la avala la Abog. Aida Turcios, en su manifestación de lo que ella ha revisado las actas y han encontrado que no se transcribe tal cual se hace en sesión, su voto es en contra. Elmer Guerrero: Por lo manifestado previamente, a pesar de que la corporación en la sesión que se discutió, dijo que si se había hablado. Si bien es cierto usted dice que todos los comentarios, entonces todos los comentarios fueron válidos, desde el momento que no somete a votación de la mayoría de la corporación un tema, es porque todos los comentarios son aceptados, al final de la sesión comento y dijo se hará como dice el ingeniero Méndez más el uso del censo electoral, fue claro y como aquí dice que no procede su enmienda, entonces obviamente no está de acuerdo la ratificación que dice previamente su voto es en contra. Emilio Montoya: Escuchando los comentarios de sus antecesores, la descripción que se hizo, si hay que mejorar un poco el tema de la redacción de las actas, pero también felicitamos a la secretaria porque a veces utilizan frases coloquiales que no deben ir en un acta, en una falta de respeto para todos, pero se hace de la mejor manera y solicita a la secretaria que se mejore este tema y no tener inconveniente con los compañeros aprueba el acta. José Antonio Montalván: Aprobada, Israel Bu: Avala lo que el compañero Emilio con relación a redacción de las actas, y su voto es a favor. Jessica Amador: Su voto es en contra, porque no puede ser que una sugerencia de un jefe de departamento y lo que dicen los regidores no proceda, es incorrecta. Elean López: Aprueba el acta, y se manifiesta que la verdad las actas deben ser enmendadas, no dejarlas de aprobar porque aquí de una u otra forma se afecta bastante el trámite que hay en la municipalidad y esto lo atrasa, y legalmente pueden incurrir en algo ilegal, incurrirán en un delito más que todo. Aquí cada quien es responsable de sus decisiones, pero hay cuestiones aquí que hacen perder y si mañana o pasado viene un pronto despacho será responsabilidad de los que no aprueban; la alcaldesa que su voto es a favor. Votando a favor del acta 41: Ivet Arzú, Emilio Montoya, Antonio Montalván, Israel Bu, Elean López, Y María Luisa Martell. Votando en Contra los regidores: Wendy Revelo, Emelda Villatoro, Elmer Guerrero y Jessica Amador. -Por lo Tanto por mayoría de votos queda aprobada el acta anterior de sesión ordinaria número 41. CUARTO: Memorandos recibidos de los diferentes departamentos y Gerencias Municipales. a) De: Abg. Aida Turcios, Auditora Interna Municipal; Asunto: Actividades mensuales de la ejecución del Plan Operativo Anual de la unidad de Auditoría Municipal mes de Agosto/2023. Expresa la alcaldesa que se dan por recibidos. b) De: Abg. Aida Turcios, Auditora Interna Municipal; Asunto: Actividades mensuales de la Unidad de la ejecución de

**PUERTO CORTÉS ES PRIMERO**



ESCUDO DE ARMAS DE LA CIUDAD DE  
SAN JUAN PUERTO CABALLOS  
HOY PUERTO CORTÉS



MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS  
CORTÉS, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA  
Tel. 2665-0426  
www.ampuertocortes.hn

Plan Operativo anual de la Unidad de Auditoría Interna mes de Septiembre/ 2023. Expresa la alcaldesa que se da por recibido también. Interviene el regidor Elmer Guerrero, que en ese informe de auditoría hay varias recomendaciones que ha hecho el auditor hacia la alcaldesa y que tome las acciones, hay varios puntos, para que tome las acciones necesarios y pertinentes. Responde la alcaldesa, que son para instruir e incluso ella se los manda de manera directa para distribuirla a los demás. c) De: Abg. Aida Turcios, Auditora Interna Municipal; Asunto: Reformulación No. 2 del Plan Operativo Anual año 2023. Una vez discutido la Corporación Municipal por unanimidad aprueba la Reformulación No. 2 del Plan Operativo Anual año 2023. d) De: Abg. Aida Turcios; Asunto: Cumplimiento a la circular 002-2023 Presidencia, emitida por el Tribunal S. ; Se da la partición a la Abg. Aida Turcios, vía plataforma zoom, manifestando que da la explicación sobre el acta, a que se refiere de manera sucinta, la palabra SUCINTA es un resumen breve pero conciso, ósea que los asuntos importantes que se discuten en cada sesión de corporación tienen que redactarse en el acta como lo manifiesta el expositor o el que presenta la moción de manera entendible, ellos han visto algunas inconsistencias y también falta de firma de los regidores municipales que también tienen responsabilidad de firmar las actas, por eso se hizo esa recomendación. En cuanto a la herramienta del CICERA es una nueva herramienta que el Tribunal Superior de Cuentas esta implementado para darle un seguimiento a todas las recomendaciones emitidas tanto de los informe del Tribunal superior de cuentas y de los informes que emita departamento de auditoría interna, es una plataforma parecido a la plataforma usada en el sistema de gestión de calidad, subirán los informes ahí, la alcaldesa municipal tiene una persona encargada que será el enlace de dirección estratégica, ella dará seguimiento a los informes que se suban en esa plataforma, por cada informe se levantara un plan de acción, se van a desarrollar todas las recomendaciones que se emitan en cada uno de los informes, se subirán evidencias; auditoría interna le dará seguimiento y la encargada será la licenciada Lourdes Santos, ella la acompaña a una capacitación que impartió el Tribunal Superior de Cuentas refiriéndose a este tema que partir del 1 de noviembre se va implementar ya esto no necesariamente debe someter a aprobación, esto es ley es de implementarlo ya. la Regidora Jessica Amador, referente a lo de las firmas que ha escuchado varias veces que los regidores no firman, una vez la convocan a ella, una vez que las actas ya están redactadas no pueden andar firmando cualquier documento, una vez la secretaria tiene el acta ella los convoca para firmar, y le extraña que no estén firmadas, que ella si las firma, y también no dejarlas mucho tiempo porque no se acuerda de lo que dice después de 15 días en el acta que se va a firmar. Expresa la alcaldesa que se habló en termino general, allá cada quien es responsable, y que si ella lo hace muy bien y la abg. Dijo que es una obligación de los regidores firmarlas. e) De: Abg. Carolina Beatriz Porfilla, Procuraduría Municipal; Asunto: Dictamen legal 443-2023 "expediente denominado se solicita exoneración de pago de Impuesto de bienes inmuebles, contribución por mejoras y Tasas de servicios públicos presentado por el Abogado Alex Eduardo Berrios Lamothe quien actúa como apoderado legal de la institución de derecho público denominada Instituto de Previsión Militar (IPM). Expresa la alcaldesa que esto se había sometido en el acta de sesión ordinaria número 40, la cual no

PUERTO CORTÉS ES PRIMERO



ESCUDO DE ARMAS DE LA CIUDAD  
SAN JUAN PUERTO CABALLOS  
HOY PUERTO CORTÉS



MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS

CORTÉS, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA

Tel. 2665-0426

www.ampuertocortes.hn

se aprobó y o somete a votación nuevamente. La Corporación municipal por mayoría de votos resuelve conforme al dictamen de Procuraduría. Declarar con lugar la solicitud de exoneración de pago de Impuesto de bienes inmuebles, contribución por mejoras y tasas de servicios públicos de la clase catastral GR431E-019-0040, de la institución de Derecho Público denominada Instituto de Previsión Militar (IPM); votando en contra la regidora Jessica Amador. f) De: Abg. Carolina Beatriz Portillo, Procuraduría Municipal; Asunto: Dictamen legal 446-2023; Asunto: Impugnación a notificación de resolución DMA 139-2023/LA-010-2018 por multa derrame de combustible sobre el suelo hasta por una cantidad de 5 metros cúbicos en virtud de auditoría ambiental realizada en fecha 09 de Mayo del 2023 de conformidad al Plan de Arbitrios artículo 151 numeral 6 predio Transport La Roca, presentado por el Abogado José Luis Argueta Ramírez apoderado legal de la Sociedad Mercantil Transportes y Servicios Portuarios S.A. de C.V. (TRANSPORT S.A. de C.V.), Expresa la alcaldesa que esto se había sometido en el acta de sesión ordinaria número 40, la cual no se aprobó y o somete a votación nuevamente. La Corporación Municipal Por unanimidad y conforme al dictamen de Procuraduría Municipal resuelve: Declarar sin lugar la Impugnación a Notificación de Resolución DMA 139-2023/LA-010-2018 por multa derrame de combustible sobre suelo hasta por la cantidad de 5 metros cúbicos en virtud de auditoría ambiental realizada en fecha 09 de mayo del 2023 de conformidad al plan de arbitrios artículo 151 numeral 6 predio Transport la Roca, de la sociedad Mercantil Transportes y Servicios Portuarios S.A de C.V. (TRANSPORT S.A DE C.V.) g) De: Abg. Carolina Beatriz Portillo, Procuradora Municipal; Asunto: Recurso de reposición contra resolución número DMA 099-2023/DA-185-2022 de fecha quince de junio del año dos mil veintitrés, presentado por el Abg. Dennis Joaquín Martínez Murillo apoderada legal de la empresa mercantil denominada "Agregados del Caribe S. de R. L. de C.V.". La Corporación Municipal por Unanimidad resuelve conforme al dictamen de Procuraduría: declarar sin lugar el Recurso de reposición contra resolución número DMA 099-2023/DA-185-2022 de fecha quince de junio del año dos mil veintitrés, de la empresa mercantil denominada "Agregados del Caribe S. de R. L. de C.V.". h) De: Abg. Carolina Beatriz Portillo, Procuradora Municipal; Asunto: Oposición al aviso de auditoria programada para el 5 de Julio del año 2023, se notifica que la Sociedad Mercantil denominada ALMAGRAN S.A. de C.V. no se encuentra bajo el control y fiscalización de la Municipalidad de Puerto Cortés al ser parte del régimen de Zona Libre (ZOLI), se encuentra exenta de pago municipales por no tanto no puede considerarse como un contribuyente Municipal y por lo tanto se encuentra exenta en apego a derecho a auditorias tributarias Municipales, por lo que se solicita devolución de L. 839,552.57) por cobros indebidos e ilegales pagados por la Sociedad Mercantil denominada Almagrán S.A. de C.V, mismos que fueron requeridos ilegalmente desde el inicio de actividades comerciales hasta la fecha por la Municipalidad presentada por la Abogada Roismabell Coritza Rodríguez apoderada legal de la empresa Almacenadora de Materiales a Granel, Sociedad Anónima de Capital Variable. La abg Yerlin Ochia le dio lectura al dictamen en su por tanto: Esta procuraduría es del criterio: Primero: Se declare parcialmente sin lugar el escrito de oposición bel aviso de auditoria programada para el 5 de julio del año 2023, Se notifica que la sociedad mercantil denominada ALMAGRAN S.A. DE C.V., no se encuentra bajo el control y fiscalización de la Municipalidad de Puerto

**PUERTO CORTÉS ES PRIMERO**



ESCUDO DE ARMAS DE LA CIUDAD DE  
SAN JUAN PUERTO CABALLOS  
HOY PUERTO CORTÉS



MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS  
CORTÉS, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA  
Tel. 2665-0426  
www.ampuertocortes.hn

Cortés, al ser parte del régimen de zona libre (ZOLI), se encuentra exenta de pagos municipales. Por lo tanto, no puede considerarse como un contribuyente municipal y por lo tanto se encuentra exenta en apego a derecho, a auditorías tributarias municipales. Por lo que se solicita devolución de Ochocientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Dos con Cincuenta y Siete centavos (L.839,552.57) por cobros indebidos e ilegales pagados por la sociedad mercantil denominada ALMAGRAN, S.A DE C.V., mismos que fueron requeridos ilegalmente desde el inicio de actividades comerciales hasta la fecha, por la municipalidad, presentado por la abogada Roismabell Coritza Rodríguez Romero apoderada legal de la empresa ALMACENADORA DE MATERIALES GRANEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, manifiesta que la municipalidad de Puerto Cortés, no tiene potestad ni la facultad legal para solicitar documentación de dicha empresa, y que no pueden obligar a la empresa a exhibir la documentación solicitada, esto se declara sin lugar en virtud que según lo que establece el artículo 117 inciso a) del Plan de Arbitrios Municipal la Municipalidad esta facultada para : a) Revisar informaciones, documentos, libros, contratos, planillas y otros que sea necesarios para establecer las obligaciones tributarias, incluyendo a terceras personas que tengan conocimiento sobre operaciones del negocio. Con respecto a la devolución de Ochocientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Dos con Cincuenta y Siete centavos (L.839,552.57), en concepto de cobros ilegalmente efectuados en virtud que la empresa ALMACENADORA DE MATERIALES GRANEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, es parte del régimen de Zona Libre (ZOLI) y se encuentra exenta de pagos municipales por lo que no se le puede considerar como un contribuyente municipal, de clara parcialmente sin lugar en virtud que de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la ley de Municipalidades, Las Municipalidades quedan facultadas para establecer tasas por . 1) La prestación de servicios municipales directos e indirectos. 2) La utilización de bienes municipales o ejidales y. 3) Los servicios administrativos que afecten o beneficien al habitante del término municipal. Cada plan de arbitrios establecerá las tasas y demás por menores de su cobro con base en los costos reales en que incurra la Municipalidad y únicamente se podrá cobrar a quien reciba el servicio; y de acuerdo a auto emitido por el departamento de control de ingresos que obra a folio ciento uno (101) del expediente de mérito de fecha veintiuno de agosto del dos mil veintitrés manifiesta que a empresa ALMACENADORA DE MATERIALES GRANEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, conforme a los registros en el sistema ha realizado pagos de tasas por servicios y por permisos de operaciones en los años 2000, 2021, 2022, y 2023 y según revisión del reglamento de la Ley de Zonas Libres en su artículo 14 establece que "La Dirección General de Sectores Productivo, al recibir la solicitud de inscripción contenida en el formulario junto con la información y documentación anteriormente relacionada, verificara mediante inspección de campo, que la usuaria cuente con las instalaciones físicas que requiere para su actividad esta ubicada en la zona restringida del operador u operadora- usuaria que menciona en su solicitud, procediendo a registrar a la usuaria, extendiéndole la correspondiente Constancia de Registro bajo el Régimen; en la cual se consignara el número de registro de usuaria, los beneficios fiscales que le corresponden de conformidad con la ley, expresando así mismo que dicha constituye y sirve como permiso

PUERTO CORTÉS ES PRIMERO





ESCUDO DE ARMAS DE LA CIUDAD  
SAN JUAN PUERTO CABALLOS  
HOY PUERTO CORTÉS



MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS  
CORTÉS, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA  
Tel. 2665-0426  
www.ampuertocortes.hn

de operaciones para la empresa y que en consecuencia no se requiere de otro documento para dicho efecto. Esta constancia servirá para acreditar ante cualquier autoridad la condición de usuaria del régimen de Zonas Libre. Es decir que la empresa ALMACENADORA DE MATERIALES GRANEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, no requiere que se le extienda el respectivo permiso de operación, por tal razón se instruye que el departamento control de ingresos emita dictamen respectivo informando el valor real en concepto de cobro por permiso de operación que se le ha realizado a la empresa ALMACENADORA DE MATERIALES GRANEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en los últimos cinco años fiscales, y una vez conociendo dicho valor sea concedido como crédito a favor de la empresa ALMACENADORA DE MATERIALES GRANEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, además , que quede establecido en dicho departamento que las ZOLIS no requieren que se les emita permisos de operación en virtud que ellos presentan Constancia de Registro bajo Régimen; en la cual se consignara el numero de registro de usuaria los beneficios fiscales que le corresponden de conformidad con la ley, expresan así mismo que dicha constancia constituye y sirve como permiso de operaciones para la empresa y que en consecuencia no se requiere de otro documento para dicho efecto. Segundo: La empresa ALMACENADORA DE MATERIALES GRANEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, al estar incorporada al régimen especial de zona libre esta exonerada del pago del impuesto de industria, comercio y servicios tal y como se establece en ley de zonas libres (ZOLI), mas no esta exenta de pago de los servicios municipales de acuerdo a lo señalado en el artículo 37 del plan de arbitrios municipal vigente, La Municipalidad esta facultada para establecer las tasas correspondientes por la prestación de servicios públicos al contribuyente o usuario, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Municipalidades vigente en los plazos que determina la Ley de Municipalidades, dicho calculo se establece conforme a los ingresos que la empresas reciben, por tal razón del departamento de auditoria fiscal esta facultado para revisar informaciones, documentos, libros contratos, planillas y otros que sean necesarios para establecer las obligaciones tributarias. Tercero: Se constituye que el departamento de auditoria fiscal procederá a enviar aviso de auditoria a la empresa ALMACENADORA DE MATERIALES GRANEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (ALMAGRAN), y si dicha empresa no proporciona la información requerida se procederá a aplicar lo referido en el artículo 160 del reglamento de la Ley de Municipalidades " Las personas expresadas en el artículo 126del presente reglamento que no proporcionen la información requerida por escrito por el personal autorizado, se le aplicara una multa de cincuenta lempiras (L.50.00) por cada día que atrase la respectiva información. El Requerimiento de la información debe hacerse por escrito con las formalidades establecidas por la Municipalidad. Cuarto: Se somete el presente dictamen legal a consideración de la Corporación Municipal para su respectiva resolución. La alcaldesa lo somete a aprobación. Se somete a votación Iveth Arzú lo aprueba, Wendy Revelo lo aprueba Emelda Villatoro lo aprueba, Elmer Guerrero lo aprueba y sobre la redacción al departamento legal que usen el corrector de Word, en vez de combustible dice combustible en todas las palabras, Emilio Montoya lo aprueba, Antonio Montalván lo aprueba, Israel Bu lo aprueba, Jessica Amador vota en contra, Elean López lo aprueba, la alcaldesa María Luisa Martell lo aprueba. La corporación municipal por unanimidad resuelve declarar parcialmente sin lugar Oposición al aviso de auditoria

PUERTO CORTÉS ES PRIMERO



ESCUDO DE ARMAS DE LA CIUDAD DE  
SAN JUAN PUERTO CABALLOS  
HOY PUERTO CORTÉS



MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS

CORTÉS, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA

Tel. 2665-0426

www.ampuertocortes.hn

programada para el 5 de Julio del año 2023, se notifica que la Sociedad Mercantil denominada ALMAGRAN S.A. de C.V. no se encuentra bajo el control y fiscalización de la Municipalidad de Puerto Cortés al ser parte del régimen de Zona Libre (ZOLI), se encuentra exenta de pago municipales por no tanto no puede considerarse como un contribuyente Municipal y por lo tanto se encuentra exenta en apego a derecho a auditorías tributarias Municipales, por lo que se solicita devolución de L. 839,552.57) por cobros indebidos e ilegales pagados por la Sociedad Mercantil denominada Almagrán S.A. de C.V, mismos que fueron requeridos ilegalmente desde el inicio de actividades comerciales hasta la fecha por la Municipalidad presentada por la Abogada Roismabell Coritza Rodríguez apoderada legal de la empresa Almacenadora de Materiales a Granel, Sociedad Anónima de Capital Variable. I) De: Lic. Román Zuniga; Asunto: Informe de Tesorería del movimiento caja y bancos correspondiente al mes de Agosto/2023; se da por recibido. j) De: Lic. Román Zuniga; Asunto: Informe de Tesorería del movimiento caja y bancos correspondiente al mes de Septiembre/2023. se da por recibidos. QUINTO: - Resoluciones finales de solares en Dominio Pleno. La Corporación Municipal por unanimidad aprueba conforme dictamen de la Comisión de tierras las solicitudes de Dominio Pleno de las siguientes personas: 1) EXPEDIENTE\_DP101-2022 MARIA DEL ROSARIO SARMIENTO MIRANDA, mayor de edad, soltera, ama de casa, documento nacional de Identificación DNI número 0506-1965-01594, de nacionalidad hondureña, de este domicilio: solicita la adjudicación de una propiedad ubicada en Barrio Camaguey, de este Municipio, con un área superficial de 494.00 mts<sup>2</sup>, con CLAVE CATASTRAL No. GS323B-002-0001, quien cancelo la suma de (L.5,730.00) al contado, después de tramitado el dominio pleno y publicado en el periódico El País. -2) EXPEDIENTE\_DP282-2008 ARGENTINA GLORIA IZAGUIRRE LOPEZ, mayor de edad, soltera, secretaria Comercial, documento nacional de Identificación DNI número 0506-1949-00152, de nacionalidad hondureña, de este domicilio: solicita la adjudicación de una propiedad ubicada en El Chile de este Municipio, con un área superficial de 3,399.39 mts<sup>2</sup>, con CLAVE CATASTRAL No. GR410Z-000-0152, quien cancelo la suma de (L.17,789.57) al contado, después de tramitado el dominio pleno y publicado en el periódico El País. -3) EXPEDIENTE\_DP331-2021 JUANA DOLORES SALES, mayor de edad, soltera, secretaria Comercial, documento nacional de Identificación DNI número 0506-1977-01598, de nacionalidad hondureña, de este domicilio: solicita la adjudicación de una propiedad ubicada en Campana, Colonia 6 de mayo de este Municipio, con un área superficial de 141.44 mts<sup>2</sup>, con CLAVE CATASTRAL No. GR140Z-000-3474, quien cancelo la suma de (L.2,382.98) al contado, después de tramitado el dominio pleno y publicado en el periódico El País. - 4) EXPEDIENTE\_DP382-2021 ANA MARITZA ARITA ALBERTO, mayor de edad, soltera, ama de casa, documento nacional de Identificación DNI número 0506-1980-00667, de nacionalidad hondureña, de este domicilio: solicita la adjudicación de una propiedad ubicada en Baracoa de este Municipio, con un área superficial de 63.18 mts<sup>2</sup> y 4.31 mts<sup>2</sup>; y, con CLAVE CATASTRAL No. GR130Z-000-4534 quien cancelo la suma de (L.1,421.33) al contado, después de tramitado el dominio pleno y publicado en el periódico El País. - 5) EXPEDIENTE\_DP151-2021 DINA DAMARIZ ABARCA DIAZ, mayor de edad, soltera, ama de

PUERTO CORTÉS ES PRIMERO



ESCUDO DE ARMAS DE LA CIUDAD  
SAN JUAN PUERTO CABALLOS  
HOY PUERTO CORTÉS



MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS  
CORTÉS, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA  
Tel. 2665-8000  
www.mpuertocortes.hn

casa, documento nacional de Identificación DNI número 0506-1977-00846, de nacionalidad hondureña, de este domicilio: solicita la adjudicación de una propiedad ubicada en Barrio Cieneguita de este Municipio, con un área superficial de 542.41 mts<sup>2</sup>; , con CLAVE CATASTRAL No. ; GR442H-005-0012 quien cancelo la suma de (L.23,440.00 ) al contado, después de tramitado el dominio pleno y publicado en el periódico El País. – 6) EXPEDIENTE. DP232-2022 ANA MARIA CANALES REYES, mayor de edad, soltera, ama de casa, documento nacional de Identificación DNI número 0506-1957-00543, de nacionalidad hondureña, de este domicilio: solicita la adjudicación de una propiedad ubicada en Barrio los Mangos, de este Municipio, con un área superficial de 187.50 mts<sup>2</sup>, con CLAVE CATASTRAL No. GS331S-009-0018, quien cancelo la suma de (L.4,515.00) al contado, después de tramitado el dominio pleno y publicado en el periódico El País. – 7) **Expresa la alcaldesa que esto se había sometido en** el acta de sesión ordinaria número 40, la cual no se aprobó y o somete a votación nuevamente EXPEDIENTE. DP002-2022 LIDWIN FRANCOIS MARTINEZ FAJARDO, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, documento nacional de Identificación DNI número 0506-1981-00021, de nacionalidad hondureña, de este domicilio: solicita la adjudicación de una propiedad ubicada en Barrio El Centro, de este Municipio, con un área superficial de 415.94 mts<sup>2</sup>, con CLAVE CATASTRAL No. GS332J-010-0025, quien cancelo la suma de (L.35,346.35) al contado, EXPEDIENTE. DP19-2023 ) Expresa la alcaldesa que esto se había sometido **en** el acta de sesión ordinaria número 40, la cual no se aprobó y se somete a votación nuevamente Exp. No. 19/23 SOFÍA SOSA, mayor de edad, casada, oficios domésticos, documento nacional de Identificación DNI número 0406-1977-00032, de nacionalidad hondureña, de este domicilio: solicita la adjudicación de una propiedad ubicada en Baracoa, Los Leones, de este Municipio, con un área superficial de 59.89 mts<sup>2</sup>, con CLAVE CATASTRAL No. GR130Z-000-2406, quien cancelo la suma de (L.1,261.28) al contado, después de tramitado el dominio pleno y publicado en el periódico La Prensa. b) Dominios Plenos **denegados**; 1) EXPEDIENTE. DP0122-2022 JORGE VIRGILIO MOLINA, con Identificación número 0506-1967-00225, mayor de edad, soltero, de nacionalidad hondureña, de este domicilio: solicito la venta en dominio pleno de un lote de terreno con la siguiente Descripción del inmueble: propiedad ubicada en Barrio El Porvenir, de esta ciudad, con clave catastral GR414G-021-0001, con un área superficial de 562.01 metros cuadrados solicitud que se denegó por las razones a continuación expuestas: Por encontrarse el citado inmueble en un 100% del derecho La Laguna de Alvarado.- 2) EXPEDIENTE. DP315-2022 FRANCISCO YAZIR OCHOA, Identificación DNI número 0506-1994-01000, y LOURDES YANIRA OCHOA SORTO Identificación DNI número 0506-1981-00324, ambos mayores de edad, solteros, de nacionalidad hondureña, licenciado en educación y ama de casa de este domicilio: solicito la venta en dominio pleno de un lote de terreno con la siguiente Descripción del inmueble: propiedad ubicada en Aldea la Pita, jurisdicción de este municipio de Puerto Cortés de esta ciudad, con clave catastral GR430Z-000-0216, con un área superficial de 9,461.00 Metros Cuadrados; solicitud que se denegó por las razones a continuación expuestas:1 Encontrarse dicho predio fuera de los límites del perímetro urbano de este municipio ya que las instituciones competentes son el Instituto de

PUERTO CORTÉS ES PRIMERO



ESCUDO DE ARMAS DE LA CIUDAD DE  
SAN JUAN PUERTO CABALLOS  
HOY PUERTO CORTÉS



MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS  
CORTÉS, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA  
Tel. 2665-8000  
www.ampuertocortes.hn

la Propiedad (IP) y el Instituto Nacional Agrario (INA).- 3) EXPEDIENTE. DP01-2023 WENDY MELINA AGUILAR HERNANDEZ, con Identificación número 0506-1975-01763, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, de este domicilio: solicito la venta en dominio pleno de un lote de terreno con la siguiente Descripción del inmueble: propiedad ubicada en Aldea la Pita, jurisdicción de este municipio de Puerto Cortés de esta ciudad, con clave catastral GR430-000-1044, con un área superficial de 4.2 Manzanas; solicitud que se denegó por las razones a continuación expuestas: Encontrarse dicho predio fuera de los límites del perímetro urbano de este municipio ya que las instituciones competentes son el Instituto de la Propiedad (IP) y el Instituto Nacional Agrario (INA).- 4) EXPEDIENTE. DP74-2019 ELIAS JUDAT CANAHUATI PANAYOTI, con Identificación número 0501-1943-01282, mayor de edad, casado, Empresario de nacionalidad hondureña, de este domicilio: solicito la venta en dominio pleno de un lote de terreno con la siguiente Descripción del inmueble: propiedad ubicada en Barrio Cieneguita, jurisdicción de este municipio de Puerto Cortés de esta ciudad, con un área superficial de 529.46 metros cuadrados; solicitud que se denegó por las razones a continuación expuestas: Por encontrarse el citado inmueble en su totalidad, de acuerdo a la Normativa de Uso de Suelo, dentro de los 50 metros de Derecho de Playa.- la alcaldesa los somete a aprobación. - La Corporación municipal por unanimidad resuelve aprobar con lugar los dominios plenos denegados conforme al dictamen de Comisión de Tierras. c) Solicitudes de Inscripciones **denegadas:** EXPEDIENTE. I236-2021 ZOILA AMERICA CRUZ VILLEDA, con Identificación número 0506-1980-01901, mayor de edad, soltera, operaria Industrial de nacionalidad hondureña, de este domicilio: solicito la Inscripción de un lote de terreno con la siguiente Descripción del inmueble: propiedad ubicada en Barrio Buenos Aires 10 Avenida 20 y 21 calle, de esta jurisdicción municipal; solicitud que se denegó por las razones a continuación expuestas: el predio que solicita se encuentra registrado dicho terreno en la base catastral de esta municipalidad en Dominio Útil a nombre de Luis Tinoco Burgos, bajo clave catastral GS323H-024-0008 bajo tomo 5 asiento 7 inscrito a su favor según mantenimiento de fecha 11 de noviembre de 1989.-2) EXPEDIENTE. I292-2022 JHONY ALBERTO ENAMORADO RODRIGUEZ, con Identificación número 0506-1990-02153, mayor de edad, soltero, de nacionalidad hondureña, de este domicilio: solicito la Inscripción de un lote de terreno con la siguiente Descripción del inmueble: propiedad ubicada en Barrio Camagüey entre la 19 y 20 calle carretera principal que conduce a dicho barrio hacia la comunidad de travesía, solicitud que se denegó por las razones a continuación expuestas; el predio que se solicita se encuentra registrado en dicho terreno en la base catastral de esta municipalidad a nombre de Inversiones Elipse S.A , bajo clave catastral GGS324Q-003-026 y registrado en Dominio Pleno en el Instituto de la Propiedad (IP), bajo tomo 486 asiento 71.- la alcaldesa los somete a aprobación. - La Corporación municipal por unanimidad resuelve aprobar con lugar las Inscripciones denegadas conforme al dictamen de Comisión de Tierras. D) SOLICITUD VARIAS DENEGADA. SV268-2022 ADRY LEONELA ORTEZ MONTOYA, con Identificación número 0506-1987-00045, hondureña, mayor de edad, casada, ama de casa, solicito la compraventa de un lote en dominio pleno producto de un aluvión de un lote de terreno con la siguiente Descripción: propiedad ubicada en Barrio Pueblo Nuevo

PUERTO CORTÉS ES PRIMERO



ESCUDO DE ARMAS DE LA CIUDAD DE  
SAN JUAN PUERTO CABALLOS  
HOY PUERTO CORTÉS



MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS  
CORTÉS, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA  
Tel. 2665-8000  
www.ampuertocortes.hn

con un área superficial de 118.16 metros cuadrados; solicitud que se denegó por las razones a continuación expuestas: Por encontrarse en su totalidad dentro de las distancias de retiro de La Laguna de Alvarado, establecido en la Normativa de Uso de Suelo, dentro del retiro de la Laguna de Alvarado.- la alcaldesa la somete a aprobación. - La Corporación municipal por unanimidad resuelve aprobar con lugar la solicitud varía denegada conforme al dictamen de Comisión de Tierras SEXTO: - Informe de alcaldesa, Vice- alcalde y Regidores. se presentan los informes de alcaldía, vice alcalde, informe de agua y saneamiento y comisión de salud, lo que se dieron por recibidos. **SEPTIMO: Asuntos Varios.** La alcaldesa Municipal informa a los miembros corporativos que recibió invitación de la unión de Iberoamericana de Municipalistas (UIM) para participar en el marco de la "Expo Turismo Veracruz 2023 a través del secretaria de Turismo y cultura (SECTUR), a realizarse del 7 al 9 de noviembre del presente año en la ciudad de Veracruz, México, los gastos correrán por la organizador del evento por lo que se autoriza la realización del viaje y el pago de lo que corresponde en concepto de viáticos de acuerdo al reglamento de Viáticos vigente; así mismo informa que la acompañara la Lic. Luisana Montes, jefa del departamento de Turismo, quedando en su ausencia como alcalde por Ley el vice acalde Lic. Omar Giancarlo Rodríguez Caña. Así mismo informa sobre su viaje a China, y al estar abierta la parte diplomática entre los dos países, le ofrecieron una pasantía de médicos y se pueden coordinar a través de la corporación, les brindara el contacto y tener esa vinculación con los docentes de la escuela especial y lo otro es la instalación de parques industriales se reunirá con el gerente de E.N.P. para poder instalar algunas empresas, anteriormente esta república ya les había donado en la parte escolar y cerca de un millón de lempiras en medicamentos para el adulto mayor. Firmaron un memorando de una hermandad para una colaboración mutua. Están interesados en las empresas de vehículos, le mostraron los avances en telefonía celular. Y hay un empresario en Tegucigalpa de nacionalidad China, y está interesado en instalar una empresa y necesitan 50 manzanas de terreno. el regidor José Antonio Montalván tiene información al respecto y revisar con el departamento de catastro por medio de la comisión ver si hay algún espacio; ellos pueden apoyar en la parte logística ya lo demás es del estado. 2) la regidora Wendy Revelo, solicita le proyecten unas imágenes, que son del sector de Puente Alto, e informa que hubo un acercamiento con los patronatos del sector, por problemas de inundaciones desde Eta e lota, en noviembre de este año vinieron algunas solicitudes para ayuda de los fosos sépticos estos se habían desbordado creando problemas de insalubridad ellas como regidoras se acercaron a la SIT, se hizo la evaluación hace dos meses y lograron los permisos con los dueños de las propiedades, para hacer limpieza del canal, es un brazo muerto del rio de Chamelecón, al iniciar las tormentas esas quebradas se reactivan al estar taponeado y azolvado, se inunda, proyecto que fue aprobado por el SIT, está en ejecución es una inversión del gobierno, así como son los Caminos Productivos. le gustaría saber los avances de los rótulos y las cosas que ellos solicitaron; Preocupa la temporada de lluvia y cuales con los trabajos que se están realizando ya que hay sectores que se inundan como nuevos horizontes la Esperanza y si usan este tipo de maquinaria podrían resolver estos problemas. Si tienen un plan deberían de darlo a conocer y sobre todo en estos sectores, y evitar que

PUERTO CORTÉS ES PRIMERO



ESCUDO DE ARMAS DE LA CIUDAD  
SAN JUAN PUERTO CABALLOS  
HOY PUERTO CORTÉS



MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS  
CORTÉS, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA  
Tel. 2665-8000  
www.ampuertocortes.hn

abandonen sus hogares a escuela Nuestra Señora de la Merced, que si tuvieran maquinaria se tendría un plan de trabajo y solventar a la población; hay una preocupación grande del sector de Bajamar, ya que están perdiendo las playas, hace un mes se le había tirado material de rocas la solicitud era para 200 metros y solo cubrió 100 metros, están haciendo el acercamiento para apoyo , ya que el mar está a orilla de la calle, deben dedicar recursos que el gobierno ha incrementado hacer un buen proyecto, se deben hacer estudios ambientales para hacer rompe holas si aplica, y contratar expertos que hagan evaluación de estas playas y solucionar este problema. Responde la alcaldesa que el año pasado la municipalidad hizo un buen trabajo, a través del departamento se han hecho invertido una buena cantidad de dinero, y ahí se necesitan millones destinado para esto y un ingeniero calificado hacer este estudio. Agrega la regidora Wendy Revelo que se acaba de aprobar a medio ambiente un estudio que solicitaron para ver lo del impacto ambiental, ellos mismos pueden abarcar esa zona y decir que es lo más conveniente y proteger esa comunidad, y que recuerden que el gobierno incremento en este año mas 200 millones de lo que será las transferencias y que se asigne una cantidad son comunidades que han estado abandonados y son porteños. Responde la alcaldesa que no han estado abandonados, cuando ellos necesitan como municipalidad siempre colabora; Se debe tener un plan de acción y se someta a gerencia para ir trabajando en eso. la regidora Iveth Arzú, que el año pasado se hizo una solicitud por parte de la municipalidad se hizo la escollera en todo el tramo de la playa de bajamar, con la ing. Kay Bodden han ido para ver el impacto ambiental de ese sector, se esta al tanto y el rompe olas implica un proceso millonario, la escollera no es suficiente. Es preocupante porque se sabe que esto viene por la tala de árboles, se plantan palmas es una consecuencia de los mismos ciudadanos y que genera este problema, hay un estudio hecho la Ing. Bodden está al tanto, hay instituciones del estado involucradas para encontrar una solución, porque se puede perder la carretera y están anuentes prestar atención mientras se busca una solución. Responde la alcaldesa se reunirán con los departamentos. Agrega la regidora Wendy Revelo, que es el momento ideal porque van empezar a ver el presupuesto del próximo año, y deberían incorporalo, ya que la piedra que llevaron es pequeña no funciona y cubrieron solo una cuadra. Agrega la alcaldesa se hizo solo una cuadra por cuestión presupuestaria, el Ing., Soto Explico en su informe que se utilizo 600 mil lempiras, y se debe ampliar el presupuesto para comprar ese material ya que se necesita por el invierno que viene. Agrega la alcaldesa que para el 16 a las 9 de la mañana quedan convocados para hacer la revisión de la previa del presupuesto, para que lo revisen y someterlo en la última sesión de noviembre. OCTAVO: Cierre de la sesión siendo las 11:18 a.m.

**ES CONFORME A SU ORIGINAL**

PUERTO CORTÉS ES PRIMERO



ESCUDO DE ARMAS DE LA CIUDAD DE  
SAN JUAN PUERTO CABALLOS  
HOY PUERTO CORTÉS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS  
CORTÉS, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA  
Tel. 2665-8000  
www.ampuertocortes.hn

Extendida en la ciudad de Puerto Cortés a los catorce días del mes de Noviembre del año  
dos mil veintitrés.

Abg. Mayra Sarany Gámez Pineda  
Secretaría Municipal



PUERTO CORTÉS ES PRIMERO